

**TERMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE REFACCIÓN DE COBERTURA, PISO, MURO Y SISTEMA ELÉCTRICO DEL ALMACÉN DE CONTROL PATRIMONIAL Y EL ARCHIVO ADMINISTRATIVO PARA RESGUARDO DE BIENES MUEBLES Y DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES DE LA ZONA REGISTRAL N° VI**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de refacción de cobertura, piso, muro y sistema eléctrico del almacén de control patrimonial y el archivo administrativo para resguardo de bienes muebles y de documentos institucionales de la Zona Registral N° VI.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Otorgar mejores condiciones a los servidores y usuarios, así como a la conservación de la infraestructura existente en el que se considera todo el suministro de materiales y los trabajos a realizar.

3. ANTECEDENTES.

LA ZONA REGISTRAL N° VI cuenta en la actualidad con un predio adjunto al edificio, en el cual funcionan los almacenes de equipos, mobiliario y los archivos administrativos, con una infraestructura improvisada y deteriorada; por lo que se requiere la intervención como servicio de refacción, para resguardo de bienes muebles y de documentos institucionales.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Realizar el Servicio de refacción de cobertura, piso, muro y sistema eléctrico del almacén de control patrimonial y el archivo administrativo para resguardo de bienes muebles y de documentos institucionales de la Zona Registral N° VI.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

5.1. ACTIVIDADES

El proveedor deberá realizar las siguientes actividades:

- Limpieza del área de trabajo.
- Desmontaje de estructuras existentes.
- Remoción de tuberías y cableado eléctrico.
- Encofrado y desencofrado de piso de concreto.
- Tabiquería de drywall.
- Revoques y revestimientos.
- Tarrajeo de muros exteriores del área de la cochera.
- Cielorraso de baldosas.
- Montaje de cobertura de calamina galvanizada.
- Colocación de puerta apanelada, pintado y cerradura.
- Colocación de ventana corrediza de vidrio con marco de aluminio.
- Pintura en muros interiores, muros exteriores y cielorraso.
- Instalación de salida para centro de luz, de paneles led, salida para tomacorriente, interruptores simples y dobles.

5.2. PROCEDIMIENTOS

La ejecución de la prestación, será conforme el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado
<b>01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	150.00
01.01.01	DESMONTAJE Y REUBICACION DE COBERTURA Y ESTRUCTURA DE MADERA EXISTENTE	M2	150.00
01.01.02	DESMONTAJE DE MUROS EXISTENTE (INC. ENTRAMADO DE MADERA)	M2	100.00
01.01.03	REMOCION DE TUBERIAS Y CABLEADO ELECTRICO	M	100.00
<b>02</b>	<b>ESTRUCTURA</b>		
02.01.01	ENCOFRADO DE PISO DE CONCRETO ARMADO	ML	35.00
02.01.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA FALSO PISO DE CONCRETO	M3	5.00
02.01.03	DESENCOFRADO DE PISO DE CONCRETO ARMADO	ML	35.00

02.01.04	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA PISO PULIDO DE CONCRETO	M3	1.00
<b>03</b>	<b>ARQUITECTURA</b>		
03.01.01	TABQUERIA DE DRYWALL DE 4MM, AMBAS CARA	M2	220.00
03.01.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
03.01.03	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES C: A= 1:4, E=1.5CM	M2	19.00
03.01.04	CIELORRASO DE BALDOSAS DE 0.61M X 0.61M DE E=5/8" INC ENTRAMADO METALICO	M2	3.00
03.01.05	COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA, E=0.22MM, COLOR GRIS DE 3.60X0.80	M2	150.00
03.01.06	PUERTA APANELADA (P-01) DE 1.00M X 2.10M (INC. MARCO DE MADERA, PINTADO Y CERRADURA DOS GOLPES)	UND	1.00
03.01.07	VENTANA CORREDIZA DE VIDRIO CON MARCO DE ALUMINIO DE 2.50MX1.50M INC. MALLA METALICA (V-01)	UND	1.00
03.01.08	PINTURA		
03.01.09	PINTURA EN MURO INTERIOR Y EXTERIOR	M2	300.00
03.01.10	PINTURA EN CIELORRASO	M2	150.00
<b>05</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
05.01.01	SALIDA PARA LUZ ALUMBRADO INC. INTERRUPTOR		
05.01.02	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	PTO	16.00
05.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DEL PANEL LED DE 48W DE 0.60m X 0.60m	UND	16.00
05.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC	PTO	6.00
05.01.05	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE H=1.40M.	PTO	5.00
05.01.06	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE H=1.40M.	PTO	1.00
<b>06</b>	<b>LIMPIEZA</b>		
06.01.01	LIMPIEZA FINAL DE SERVICIO	GLB	1.00

### 5.3. PLAN DE TRABAJO

No aplica.

### 5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Proporcionará todo el personal profesional y técnicos asistentes calificados con el respectivo acondicionamiento de los equipos y materiales de protección.

### 5.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad proporcionará el acceso al personal del proveedor y brindará todas las facilidades en cuanto al acceso al área donde se efectuará la prestación para que se efectuó dentro del plazo establecido.

### 5.6. IMPACTO AMBIENTAL

No aplica.

### 5.7. SEGUROS

Deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para el personal que realice el servicio.

### 5.8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica.

### 5.9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Perfil del Proveedor

1. Persona Natural o Jurídica
2. Contar con ruc activo y habido
3. Contar con Registro Nacional de Proveedores
4. No encontrarse impedido, inhabilitado o sancionado para contratar con el estado

5. El proveedor debe acreditar como mínimo un monto facturado acumulado de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios similares al objeto de la contratación y/o actividad, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de presentación de la oferta.

Servicios Similares: Servicio de trabajos de refacción, mantenimiento, mejoramiento, acondicionamiento, implementación y/o construcción en edificaciones o infraestructuras de material noble en entidades públicas y privadas (oficinas, centros comerciales, conjuntos habitacionales, hospitales, centros educativos, hospedajes, centros de cómputo, almacenes, archivos administrativos, comedores). La experiencia se acreditará mediante copia simple de contrato u orden de servicio, con su respectiva conformidad, por la prestación efectuada, o comprobante de pagos cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, entre otros.

#### Perfil del Personal

Formación Académica: Ingeniero Civil o Arquitecto, la misma que acreditará con título profesional.

Experiencia: Mínimo doce (12) meses como residente y/o supervisor y/o inspector de obra en construcción y/o mantenimiento de edificaciones en general, la misma que acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. No se aceptarán declaraciones juradas.

#### 5.10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar: Jr. Progreso N° 150 / Callería / Coronel Portillo / Ucayali

Plazo de Ejecución: Quince (15) días calendario

#### 5.11. ENTREGABLES

Dentro de los cinco (05) días calendario posterior de culminado el servicio, deberá el contratista presentar lo siguiente:

- Informe detallado de la prestación efectuada, con vistas fotográficas de antes y después de la prestación.
- Carta de garantía de la prestación.

Alcance de la Garantía: Contra vicios ocultos y/o defectos en la refacción.

Periodo de la garantía: Periodo de 06 meses.

Condición de inicio del cómputo del periodo de la garantía: desde el día siguiente de emitida la conformidad de la prestación.

- Acta de inicio del servicio.
- Acta de finalización.

#### 5.12. CONFIDENCIALIDAD

De ser pertinente indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

#### 5.13. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

#### 5.14. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato/orden de servicio.

#### 5.15. PENALIDADES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

#### 5.16. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

#### 5.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 5.18. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Unidad de Administración en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable. De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando la prestación manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD [NO OTORGA LA CONFORMIDAD], según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 5.19. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No aplica.

#### 5.20. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y SOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a

funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### 5.21. CLÁUSULA DE GARANTÍA

No aplica.

#### 5.22. CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 5.23. CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### 5.24. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### 5.25. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos, especificaciones técnicas, términos de referencia e informes preparados por el Especialista para el Contratante en virtud de la orden de servicio pasarán a ser de propiedad del Contratante.

#### 5.26. ANEXOS

No aplica.